



DECRETO N° 0247/24

San Martín de los Andes, 08 FEB 2024

VISTO:

El Expediente N° 05001-201/23 y la Ordenanza N° 14364/2023,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 14364/2023 se establece que los inmuebles situados dentro del Barrio Kaleuche deben abonar una Contribución la que será un fondo afectado destinado a realizar obras de infraestructura en el barrio.

Que, la mencionada Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a la adquisición o contratación directa mediante compulsas de precios.

Que, dada la situación económica actual que atraviesa el país, los proveedores no cuentan con los materiales necesarios para entregar en forma inmediata.

Que, las obras a realizarse en estos momentos sólo pueden hacerse en ésta temporada estival, antes que comience el mal tiempo cuando ya no se va a poder acceder a determinados lugares del barrio.

Que, por otro lado, debemos evitar la pérdida del valor adquisitivo del dinero recaudado y utilizarlo de forma inmediata.

Que, el material requerido en esta oportunidad (caños alcantarilla) de un diámetro específico y viajes de material para enripiado de caminos, sólo estaba disponible para ser retirado en forma inmediata en dos proveedores.

Que, por Resolución del Concejo Deliberante N° 351/23 se establece el receso estival 2023-2024 a partir del 21 de diciembre del corriente hasta el 14 de febrero del 2024.

Que, es necesario autorizar la COMPRA DIRECTA de materiales para poder ejecutar el trabajo necesario.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO N° 1: AUTORICÉSE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE la COMPRA DIRECTA a la empresa CONCRETO S.A., CUIT N° 30-71156184-2, FACTURA N° 00003-00001561 de un caño de alcantarilla de 80 cm de diámetro Crah por un monto total de \$ 1.650.150,00 (Pesos un millón seiscientos cincuenta mil ciento cincuenta) destinado a obras a realizar en Barrio Kaleuche

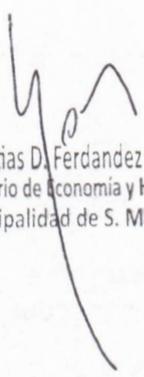


ARTICULO Nº 2: AUTORICESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE la COMPRA DIRECTA da la empresa SAN MARTIN ELIAS FABIAN, CUIT Nº 20-30853958-0, FACTURA Nº 00001-00000022 por material para arreglo de caminos por un monto total de \$ 1.830.000,00 (Pesos un millón ochocientos treinta mil) destinado al Barrio Kaleuche.

ARTICULO Nº 3: REMITASE al Concejo Deliberante para su ratificación.

ARTICULO Nº 4: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO Nº 5: REGISTRESE, comuníquese y cumplido, archívese.


Sr. Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes


Carlos Salomidi
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes